

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dos (02) de junio dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro.: 397

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Norberto Quinchía Vergara

Rad: 2021-00084-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por el Dr. JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, con fijación en lista por el término de tres días, el día 10 de mayo de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 15 de mayo de 2022, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación que para el día 31 de mayo de 2022 arrojó la cifra de \$ 41.766.924,95, en los pagarés Nros 018536100017524, 018536100017523, 018536100017522 y 4866470212883938 el Despacho la encuentra ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$2.537.285,64 correspondiente a la actualización del crédito hasta el 31 de mayo de 2022 y \$3.440.000,00 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Liquidación al 30 de abril de 2022.....	\$41.766.924,95
Intereses de mora del 01-02-22 al 31-06-22.....	\$2.537.285,64
Total liquid. Crédito.....	\$44.304.210,59
Más costa del proceso.....	\$3.440.000,00
Gran Total.....	\$47.744.210,59

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta día treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), por la suma de \$47.744.210,59.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 79

De la presente 03-06-2022

Secretario 

